Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA contra LUZ ADIELA SANCHEZ CATAÑO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00812-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Aclárese la pretensión 1° de la demanda, teniendo en cuenta que las obligaciones incorporadas en el pagaré No. 040001583 allegado como base de la acción fue pactado por instalamentos, por lo tanto, deberán adecuarse las pretensiones en términos de capital insoluto y cuotas vencidas -artículo 82, inciso 4° ibidem.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.576.294 y de tarjeta profesional No. 103.505 del C.S.J., quien funge como representante legal de la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., quien a su vez actúa como endosatario para el cobro judicial de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA.

Notifíquese[3],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 33 **hoy** 26 de marzo de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d86e8ae4d0ac3a46cfe46abef3a35e8149b2c4692162fe5ecae92313d2901bc**
Documento generado en 23/03/2021 05:10:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.